

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 5.186/2012

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RELACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF/PASAPORTE
Juan Madrigal Galindo	25321828R
Paul Meredith	X8071155H
Caryn Elizabeth Meredith	X8071128Z
M ^a Crmen Vegas Sánchez	25329341Q

Carmen Molina Molleja	30060808S
Mohamed Musa Machtrov	X02699604W
Saad Machtrov	X01512918L
María Dolores Chacón Molina	75629130R
Petras Ciupala	X3508022Q
Francisco Madrigal Galindo	25318938D
Beberly Bonar	X07285467X
Ayub Ali Howladar	EH055130
Carole Anne John	034835786
Denno Joseph John	108122028
Ennejmy Lahcen	X6805453Y

Durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejí a 25 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Roperó Pedrosa.